

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURACYACU

Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-MDY/CS-3

Nro. de convocatoria : 3

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN UNA CAMIONETA 4 X 4 PICK UP DOBLE CABINA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO IOARR:  
¿ADQUISICION DE VEHICULO PARA SUPERVISIÓN Y TRIMOVIL; EN EL (LA) SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLIC¿ EN EL CENTRO POBLADO DE YURACYACU, DISTRITO DE YURACYACU - PROVINCIA DE RIOJA ¿ DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN¿ CUI N° 2686307

Ruc/código :	20453704611	Fecha de envío :	18/06/2025
Nombre o Razón social :	AUTOCENTRO CAJAMARCA S.R.L.	Hora de envío :	19:45:54

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

OBSERVACIÓN 1: Sobre el límite de kilometraje (máx. 150 km)

Las bases exigen que la unidad ofertada no tenga un recorrido mayor a 150 kilómetros, esta condición resulta técnicamente injustificada y geográficamente inviable.

La distancia entre centros de distribución autorizados, como Cajamarca, y el punto de entrega en YURACYACU supera los 600 km, cualquier traslado de vehículos completamente nuevos, excederían este límite.

Este requerimiento restringe la libre participación de proveedores y no compromete el estado de nuevo del bien, la unidad sigue siendo 0 km en cuanto a condición comercial.

Solicitamos que se amplíe el kilometraje permitido a un rango más realista, como 600 km, sin que ello afecte la finalidad pública ni la calidad del bien.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.4 Página: 28

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Las bases vulneran los siguientes artículos Art. 3, Art. 8, Art. 14, Reglamento Art. 31.2

Estado: Se acoge

### Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la observación formulada por el participante, el comité en atención del artículo N°64.4 de RLGCP, SE ACOGE la observación, con motivo de integración de bases quedará de la siguiente:

Condición: Nueva y sin uso, máximo 600 km de recorrido.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión a la integración de bases se incorporara :

Condición: Nueva y sin uso, máximo 600 km de recorrido.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURACYACU

Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-MDY/CS-3

Nro. de convocatoria : 3

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN UNA CAMIONETA 4 X 4 PICK UP DOBLE CABINA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO IOARR:  
¿ADQUISICION DE VEHICULO PARA SUPERVISIÓN Y TRIMOVIL; EN EL (LA) SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLIC¿ EN EL CENTRO POBLADO DE YURACYACU, DISTRITO DE YURACYACU - PROVINCIA DE RIOJA ¿ DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN¿ CUI N° 2686307

Ruc/código : 20453704611

Fecha de envío : 18/06/2025

Nombre o Razón social : AUTOCENTRO CAJAMARCA S.R.L.

Hora de envío : 19:45:54

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

OBSERVACIÓN 2: Sobre la cilindrada exigida (2700 cc ¿ 2900 cc)

La especificación técnica fija un rango de cilindrada entre 2700 cc y 2900 cc. esta condición limita de forma injustificada la participación de vehículos que, aun con menor cilindrada, cumplen con igual o superior desempeño técnico.

Existen modelos con motorizaciones menores que ofrecen torque superior a 40 Kg.m, los cuales cumplen eficientemente con funciones de carga, tracción y uso intensivo, la cilindrada no refleja directamente la capacidad del motor, factores como el torque, potencia y normativa de emisiones son más representativos del rendimiento real.

Solicitamos que se sustituya la exigencia de cilindrada por parámetros más flexibles en rango 2440 ¿ 2900 cc, permitiendo ampliar la competencia.

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.4 Página: 28**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Las bases vulneran los siguientes artículos Art. 3, Art. 8, Art. 14, Reglamento Art. 31.2

**Estado:** Se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo a la observación planteada por el participante a fin de garantizar la libre competencia y pluralidad de postores. SE ACOGE la observación y en la Integración de bases se realizara las adecuaciones pertinentes:

Capacidad de motor cc: 2440 - 2900

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Con ocasión a la integración de bases se agregara lo siguiente:

Capacidad de motor cc: 2440 - 2900

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURACYACU

Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-MDY/CS-3

Nro. de convocatoria : 3

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN UNA CAMIONETA 4 X 4 PICK UP DOBLE CABINA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO IOARR:  
¿ADQUISICION DE VEHICULO PARA SUPERVISIÓN Y TRIMOVIL; EN EL (LA) SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLIC¿ EN EL CENTRO POBLADO DE YURACYACU, DISTRITO DE YURACYACU - PROVINCIA DE RIOJA ¿ DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN¿ CUI N° 2686307

Ruc/código : 20453704611

Fecha de envío : 18/06/2025

Nombre o Razón social : AUTOCENTRO CAJAMARCA S.R.L.

Hora de envío : 19:45:54

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

OBSERVACIÓN 3: Sobre la potencia mínima exigida (200 HP)

Las bases establecen como requisito una potencia mínima de 200 HP, este umbral excluye vehículos con potencias cercanas, como los de 181 HP, que cuentan con excelentes características de torque, eficiencia y rendimiento operativo. La diferencia de 19 HP no representa una mejora significativa en términos funcionales ni operativos, pero sí restringe innecesariamente la participación de marcas que cumplen con normas técnicas y medioambientales exigentes.

Solicitamos que se reduzca el umbral mínimo de potencia a 180 HP, o que se evalúe la potencia en conjunto con otros parámetros como torque, para permitir la participación de unidades competitivas que garantizan igual o mayor funcionalidad.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: III

Literal: 3.4

Página: 28

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Las bases vulneran los siguientes artículos Art. 3, Art. 8, Art. 14, Reglamento Art. 31.2

**Estado:** No se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Conforme a la observación del participante, el comité en amparo al NUMERAL 66.4 de I artículo 66 del RLGCP, luego de la revisión y análisis, En respuesta a la observación del participante el comité NO ACOGE la observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURACYACU

Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-MDY/CS-3

Nro. de convocatoria : 3

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN UNA CAMIONETA 4 X 4 PICK UP DOBLE CABINA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO IOARR: ¿ADQUISICION DE VEHICULO PARA SUPERVISIÓN Y TRIMOVIL; EN EL (LA) SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLIC¿ EN EL CENTRO POBLADO DE YURACYACU, DISTRITO DE YURACYACU - PROVINCIA DE RIOJA ¿ DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN¿ CUI N° 2686307

Ruc/código : 20453704611

Fecha de envío : 18/06/2025

Nombre o Razón social : AUTOCENTRO CAJAMARCA S.R.L.

Hora de envío : 19:45:54

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

OBSERVACIÓN 4: Sobre la altura mínima exigida (1810 mm ¿ 1820 mm)

Las especificaciones técnicas indican que el vehículo debe tener una altura mínima entre 1810 mm y 1820 mm, esta exigencia restringe la participación de vehículos de menor altura como el modelo que ofertamos, el cual cumple cabalmente con los requerimientos funcionales del servicio.

Desde un enfoque técnico, una menor altura en vehículos todo terreno no implica desventaja, por el contrario, una menor altura del centro de gravedad mejora la estabilidad en curvas, maniobrabilidad en terrenos irregulares y seguridad en condiciones de carga o pendiente, lo cual es crítico para el uso en zonas rurales o urbano-marginales.

Además, otros factores como el despeje del suelo (altura libre), ángulo de ataque y salida, suspensión y tracción 4x4, son determinantes para evaluar la verdadera capacidad todo terreno de la unidad.

Solicitamos que se reevalúe el parámetro de altura o que se flexibilice el rango exigido, permitiendo valores a partir de 1790 mm, priorizando un enfoque funcional y técnico, sin limitar injustificadamente la participación de modelos competitivos y plenamente aptos para el objeto contractual.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 3.4

**Página:** 28

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Las bases vulneran los siguientes artículos Art. 3, Art. 8, Art. 14, Reglamento Art. 31.2

**Estado:** Se acoge parcialmente

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En respuesta a la observación del postor el comité coordinación ACOGE parcialmente la observación, con motivo de integración quedará como sigue:      Alto (mm): 1790 - 1820

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Alto (mm): 1790 - 1820

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURACYACU

Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-MDY/CS-3

Nro. de convocatoria : 3

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN UNA CAMIONETA 4 X 4 PICK UP DOBLE CABINA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO IOARR: ¿ADQUISICION DE VEHICULO PARA SUPERVISIÓN Y TRIMOVIL; EN EL (LA) SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLIC¿ EN EL CENTRO POBLADO DE YURACYACU, DISTRITO DE YURACYACU - PROVINCIA DE RIOJA ¿ DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN¿ CUI N° 2686307

Ruc/código : 20453704611

Nombre o Razón social : AUTOCENTRO CAJAMARCA S.R.L.

Fecha de envío : 18/06/2025

Hora de envío : 19:45:54

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

OBSERVACIÓN 5: Sobre la distancia libre al suelo mínima exigida (280 mm)

Las bases exigen que la unidad ofertada cuente con una distancia libre al suelo no menor a 280 mm, lo cual excluye vehículos que tienen 228 mm de despeje, como la unidad ofertada por nuestra representada, a pesar de ser vehículos de tracción 4x4, diseñados y homologados para trabajo en terrenos mixtos y accidentados.

Desde el punto de vista técnico, una distancia libre al suelo de 228 mm ya garantiza óptimas condiciones para superar obstáculos habituales en caminos rurales y urbanos sin comprometer la estabilidad del vehículo.

Al aumentar excesivamente el despeje del suelo, se eleva el centro de gravedad, lo cual afecta negativamente la estabilidad dinámica, incrementando el riesgo de volcamiento en curvas o maniobras bruscas, especialmente si el vehículo transporta carga o pasajeros.

Además, otros factores como la geometría de suspensión, el sistema de tracción, la rigidez estructural del chasis y el ángulo de ataque y salida son determinantes para definir si un vehículo es apropiado para rutas irregulares, más allá del despeje absoluto del suelo.

Solicitamos que se reduzca o flexibilice el requisito de altura libre al suelo a un mínimo de 220 mm, permitiendo así la participación de unidades robustas, eficientes y seguras que cumplen con los estándares técnicos y funcionales requeridos para el servicio público local.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 3.4      Página: 28

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Las bases vulneran los siguientes artículos Art. 3, Art. 8, Art. 14, Reglamento Art. 31.2

**Estado:** Se acoge parcialmente

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En atención a la observación formulada por el participante, el comite en virtud al numeral 66.4 del artículo N°66 del RLGCP, una realizado la revision uy analisis, ACOGE parcialmente la observación, se reducirá la distancia libre al suelo a fin de permitir la mayor participación de postores y se evaluará a fin de obtener la unidad con la mayor altura posible, puesto que el terreno donde se desempeñara la unidad es agreste y los componentes de la caja y motor resultan dañados con piedras o troncos, por ello es necesario que cuenten con la mayor altura posible, con motivo de integración quedará lo siguiente:

Distancia libre al suelo (mm) Mínimo 228

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Con ocasión a la integracion se realizara las adecuaciones pertinentes y quedara de la siguiente manera:

Distancia libre al suelo (mm) Mínimo 228

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURACYACU

Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-MDY/CS-3

Nro. de convocatoria : 3

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN UNA CAMIONETA 4 X 4 PICK UP DOBLE CABINA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO IOARR: ¿ADQUISICION DE VEHICULO PARA SUPERVISIÓN Y TRIMOVIL; EN EL (LA) SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLIC¿ EN EL CENTRO POBLADO DE YURACYACU, DISTRITO DE YURACYACU - PROVINCIA DE RIOJA ¿ DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN¿ CUI N° 2686307

Ruc/código : 20453704611

Fecha de envío : 18/06/2025

Nombre o Razón social : AUTOCENTRO CAJAMARCA S.R.L.

Hora de envío : 19:45:54

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

OBSERVACIÓN 6: Sobre el peso neto exigido (mínimo 2000 ¿ 2110 kg)

Las especificaciones técnicas exigen que el vehículo tenga un peso neto no menor a 2000 kg ni mayor a 2110 kg, esta exigencia excluye a unidades como la que ofrecemos, con un peso neto de 1910 kg, a pesar de contar con tracción 4x4, carrocería reforzada y alta capacidad de carga y arrastre.

Desde el punto de vista técnico, el peso neto no es un indicador directo de la calidad, resistencia ni capacidad funcional del vehículo, de hecho, una unidad más ligera con chasis de alta resistencia y motorización eficiente puede ofrecer mayor maniobrabilidad, mejor desempeño en consumo de combustible y menor desgaste de componentes mecánicos y neumáticos.

Los avances en ingeniería vehicular han permitido que vehículos más livianos sean más seguros y eficientes, sin sacrificar durabilidad, esto se logra con el uso de materiales más resistentes y ligeros, como aceros de alta resistencia, y estructuras diseñadas para soportar grandes cargas con menor masa.

Solicitamos que se modifique a 1900 kg o elimine el requisito de peso neto como parámetro excluyente, y que, en todo caso, se evalúe el cumplimiento del objetivo funcional del bien (capacidad de carga útil, tracción, estabilidad, resistencia), lo cual sí refleja la aptitud de la unidad para el servicio requerido.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: III

Literal: 3.4

Página: 28

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Las bases vulneran los siguientes artículos Art. 3, Art. 8, Art. 14, Reglamento Art. 31.2

**Estado:** Se acoge parcialmente

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En virtud a la observación del participante, el comité luego de la revisión y análisis ACOGE parcialmente la observación, con motivo de integración quedará de la siguiente manera:

Peso neto (kg): 1910 - 2100

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Con ocasión a la integración de bases se realizara las adecuaciones pertinentes:

Peso neto (kg): 1910 - 2100

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURACYACU

Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-MDY/CS-3

Nro. de convocatoria : 3

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN UNA CAMIONETA 4 X 4 PICK UP DOBLE CABINA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO IOARR:  
¿ADQUISICION DE VEHICULO PARA SUPERVISIÓN Y TRIMOVIL; EN EL (LA) SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLIC¿ EN EL  
CENTRO POBLADO DE YURACYACU, DISTRITO DE YURACYACU - PROVINCIA DE RIOJA ¿ DEPARTAMENTO DE SAN  
MARTIN¿ CUI N° 2686307

Ruc/código : 20453704611

Fecha de envío : 18/06/2025

Nombre o Razón social : AUTOCENTRO CAJAMARCA S.R.L.

Hora de envío : 19:45:54

**Observación: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

OBSERVACIÓN 7: Sobre la capacidad mínima del tanque de combustible (20 galones)

Las bases establecen que la capacidad mínima del tanque de combustible debe ser de 20 galones. Esta exigencia excluye vehículos con tanques de 19.8 galones, como el modelo ofertado por nuestra representada.

Desde el punto de vista técnico, una diferencia de 0.2 galones (aproximadamente 0.76 litros) no tiene un impacto real en la autonomía ni en la operatividad del vehículo, esta variación está dentro de los márgenes normales de tolerancia de los fabricantes y no compromete el cumplimiento del servicio ni el desempeño esperado.

Además, dicha diferencia puede compensarse fácilmente con una adecuada gestión del consumo o mediante intervalos de abastecimiento más eficientes, sin afectar la operatividad del bien.

Solicitamos que se flexibilice este criterio, aceptando capacidades iguales o mayores a 19.5 galones, o bien que se redondee el requisito a 19 galones.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: III

Literal: 3.4

Página: 28

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Las bases vulneran los siguientes artículos Art. 3, Art. 8, Art. 14, Reglamento Art. 31.2

**Estado:** Se acoge parcialmente

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Conforme a la observación del participante, luego de la revisión SE ACOGE parcialmente la observación, con motivo de integración quedará como sigue:

Capacidad tanque combustible: Mínimo 19.8 galones.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Al momento de la integración de basesse adecuara y quedara de la siguiente manera:

Capacidad tanque combustible: Mínimo 19.8 galones.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURACYACU

Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-MDY/CS-3

Nro. de convocatoria : 3

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN UNA CAMIONETA 4 X 4 PICK UP DOBLE CABINA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO IOARR: ¿ADQUISICION DE VEHICULO PARA SUPERVISIÓN Y TRIMOVIL; EN EL (LA) SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLIC¿ EN EL CENTRO POBLADO DE YURACYACU, DISTRITO DE YURACYACU - PROVINCIA DE RIOJA ¿ DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN¿ CUI N° 2686307

Ruc/código : 20453704611

Fecha de envío : 18/06/2025

Nombre o Razón social : AUTOCENTRO CAJAMARCA S.R.L.

Hora de envío : 19:45:54

**Observación: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

OBSERVACIÓN 8: Sobre el rango de altura de la tolva (470 ¿ 490 mm)

Las bases establecen que la altura de la tolva debe encontrarse en un rango de 470 mm a 490 mm, esta especificación excluye unidades con una altura de tolva de 525 mm, como la de nuestro modelo ofertado.

Desde el punto de vista técnico, una mayor altura de tolva representa una ventaja funcional, ya que incrementa la capacidad volumétrica y mejora la protección de la carga frente a elementos externos (agua, polvo, suciedad). Además, contribuye a una mejor contención de materiales o equipos durante el traslado en rutas rurales o accidentadas.

No se justifica la exigencia de un rango cerrado de altura. En lugar de perjudicar, una tolva más alta permite mayor seguridad en el transporte, mayor estabilidad de la carga y mejor rendimiento en tareas de supervisión o mantenimiento urbano-rural.

Solicitamos que se modifique el requerimiento permitiendo una altura mínima de 470 mm sin establecer un tope máximo estricto, o que se amplíe el rango superior hasta 530 mm, garantizando así la participación de vehículos técnicamente superiores y acordes a las necesidades del servicio.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: III

Literal: 3.4

Página: 29

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Las bases vulneran los siguientes artículos Art. 3, Art. 8, Art. 14, Reglamento Art. 31.2

**Estado:** Se acoge parcialmente

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo a la observación del participante el comité en amparo al numeral 66.4 del artículo 66 del RLGCP, SE ACOGE parcialmente la observación, con motivo de integración quedará como sigue:

Tolva:

Alto (mm): 470 - 525

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Al momento de realizar la integración de bases se realizara las adecuaciones pertinentes:

Tolva:

Alto (mm): 470 - 525

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURACYACU

Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-MDY/CS-3

Nro. de convocatoria : 3

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN UNA CAMIONETA 4 X 4 PICK UP DOBLE CABINA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO IOARR: ¿ADQUISICION DE VEHICULO PARA SUPERVISIÓN Y TRIMOVIL; EN EL (LA) SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLIC¿ EN EL CENTRO POBLADO DE YURACYACU, DISTRITO DE YURACYACU - PROVINCIA DE RIOJA ¿ DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN¿ CUI N° 2686307

Ruc/código : 20453704611

Fecha de envío : 18/06/2025

Nombre o Razón social : AUTOCENTRO CAJAMARCA S.R.L.

Hora de envío : 19:45:54

**Observación: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

OBSERVACIÓN 9: Sobre la exigencia de aros de 17¿ y neumáticos 265/60R17

Las bases exigen que el vehículo esté equipado con aros de 17 pulgadas, de acero o aleación, y neumáticos de medida 265/60R17 como mínimo, esta condición excluye a unidades con aros de 16 pulgadas y neumáticos 265/70R16, como la unidad que ofertamos.

Desde el punto de vista técnico, la medida 265/70R16 proporciona mayor perfil de neumático, lo que resulta en una mejor absorción de impactos y mayor confort de marcha, especialmente en caminos rurales o irregulares, como los del distrito de Yuracyacu.

Asimismo, un mayor perfil también reduce el riesgo de daño en la llanta y el aro ante baches o piedras, lo que extiende la vida útil del conjunto rueda-neumático y mejora el desempeño en tracción, frenado y estabilidad en terrenos no asfaltados.

En cuanto a la diferencia de tamaño del aro, 16¿ frente a 17¿ no representa desventaja técnica, ya que el diámetro exterior total del conjunto (rueda + neumático) es comparable, y las características de carga, tracción y durabilidad son iguales o superiores, dependiendo del tipo de terreno.

Solicitamos que se flexibilice el requisito del tamaño del aro y neumático, permitiendo como mínimo medidas equivalentes en rendimiento, como 265/70R16, priorizando el cumplimiento de la finalidad del servicio sobre una medida específica que no aporta diferencia funcional sustantiva.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3.4      **Página:** 29

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Las bases vulneran los siguientes artículos Art. 3, Art. 8, Art. 14, Reglamento Art. 31.2

**Estado:** No se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En atención a la observación planteada, el comité en virtud al numeral 66.4 del artículo N° 66 del RLGCP, luego del análisis NO SE ACOGE la observación, la unidad se desempeñará por terrenos agrestes y se requiere que cuente con la mayor altura posible debido a las piedras y troncos que pueden dañar la caja y corona, se solicita considerar lo requerido en los documentos del procedimientos de selección.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURACYACU

Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-MDY/CS-3

Nro. de convocatoria : 3

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN UNA CAMIONETA 4 X 4 PICK UP DOBLE CABINA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO IOARR:  
¿ADQUISICION DE VEHICULO PARA SUPERVISIÓN Y TRIMOVIL; EN EL (LA) SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLIC¿ EN EL  
CENTRO POBLADO DE YURACYACU, DISTRITO DE YURACYACU - PROVINCIA DE RIOJA ¿ DEPARTAMENTO DE SAN  
MARTIN¿ CUI N° 2686307

Ruc/código : 20453704611

Fecha de envío : 18/06/2025

Nombre o Razón social : AUTOCENTRO CAJAMARCA S.R.L.

Hora de envío : 19:45:54

**Observación: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

OBSERVACIÓN 10: Sobre la exigencia de modos de manejo ¿ECO¿ y ¿POWER¿

Las bases establecen como requerimiento que el vehículo cuente con modos de manejo ¿ECO¿ y ¿POWER¿. Esta exigencia, en la práctica, favorece exclusivamente a una marca específica (Toyota), limitando injustificadamente la participación de otros fabricantes que ofrecen sistemas equivalentes con diferente denominación o integración electrónica.

Marcas como Mitsubishi, Nissan, Ford, Chevrolet, Mazda, Isuzu y Volkswagen integran tecnologías similares a través de control electrónico de motor (ECU), mapeo inteligente de aceleración y consumo, o mediante sistemas automáticos de optimización de torque y potencia, sin necesidad de botones visibles o etiquetas específicas como ¿ECO¿ o ¿POWER¿. Además, la funcionalidad de estos sistemas puede estar implementada de forma automática o gestionada por el software del vehículo, logrando el mismo resultado en eficiencia energética y respuesta del motor sin depender de una interfaz o nombre comercial específico.

Solicitamos que este requisito sea modificado para no ser de cumplimiento obligatorio, y se considere como característica adicional u opcional de mejora técnica, permitiendo la participación de vehículos que cumplen con el objetivo funcional mediante sistemas integrados o alternativos.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: III

Literal: 3.4

Página: 29

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Las bases vulneran los siguientes artículos Art. 3, Art. 8, Art. 14, Reglamento Art. 31.2

**Estado:** Se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En atención a la observación del participante, luego de la revisión, SE ACOGE la observación, con motivo de integración se modificará el requerimiento quedando como sigue:

Modos de manejo: Opcional

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Modos de manejo: Opcional

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURACYACU

Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-MDY/CS-3

Nro. de convocatoria : 3

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN UNA CAMIONETA 4 X 4 PICK UP DOBLE CABINA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO IOARR:  
¿ADQUISICION DE VEHICULO PARA SUPERVISIÓN Y TRIMOVIL; EN EL (LA) SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLIC¿ EN EL CENTRO POBLADO DE YURACYACU, DISTRITO DE YURACYACU - PROVINCIA DE RIOJA ¿ DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN¿ CUI N° 2686307

Ruc/código : 20453704611

Fecha de envío : 18/06/2025

Nombre o Razón social : AUTOCENTRO CAJAMARCA S.R.L.

Hora de envío : 19:45:54

**Observación: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

OBSERVACIÓN 11: Sobre la exigencia de alarma integrada o de intrusión

Las bases establecen como requisito que el vehículo cuente con alarma integrada o de intrusión de fábrica. Esta exigencia limita injustificadamente la participación de otras marcas, ya que en la práctica solo algunos modelos específicos ¿como los de la marca Toyota¿ incorporan este sistema de serie en el Perú.

Técnicamente, la funcionalidad de seguridad que cumple una alarma integrada puede ser perfectamente replicada con una alarma instalada localmente por concesionarios autorizados, sin que ello afecte el rendimiento, la garantía ni la configuración eléctrica del vehículo.

Además, estas alarmas externas cumplen con las mismas funciones de detección de intrusión, apertura forzada de puertas, vibración y otras amenazas comunes, manteniendo la protección del vehículo en todo momento.

Solicitamos que esta exigencia sea modificada para no ser obligatoria como característica de fábrica, permitiendo que la alarma pueda ser instalada localmente por un proveedor autorizado antes de la entrega, cumpliendo así con el objetivo funcional de seguridad sin restringir la libre competencia.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: III

Literal: 3.4

Página: 29

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Las bases vulneran los siguientes artículos Art. 3, Art. 8, Art. 14, Reglamento Art. 31.2

**Estado:** Se acoge parcialmente

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Conforme a la observación del participante, realizada el análisis técnico, SE ACOGE parcialmente la observación, con motivo de integración se modificará el requerimiento quedando como sigue:

Alarma integrada: Opcional

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Con ocasión a la integración de bases se realizarlas adecuaciones pertinentes y quedara de la siguiente manera:

Alarma integrada: Opcional

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURACYACU

Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-MDY/CS-3

Nro. de convocatoria : 3

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN UNA CAMIONETA 4 X 4 PICK UP DOBLE CABINA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO IOARR: ¿ADQUISICION DE VEHICULO PARA SUPERVISIÓN Y TRIMOVIL; EN EL (LA) SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLIC¿ EN EL CENTRO POBLADO DE YURACYACU, DISTRITO DE YURACYACU - PROVINCIA DE RIOJA ¿ DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN¿ CUI N° 2686307

Ruc/código : 20453704611

Fecha de envío : 18/06/2025

Nombre o Razón social : AUTOCENTRO CAJAMARCA S.R.L.

Hora de envío : 19:45:54

**Observación: Nro. 12**

**Consulta/Observación:**

OBSERVACIÓN 12: Sobre la exigencia de parachoque delantero cromado + protector frontal

Las bases establecen como requisito que el vehículo cuente con parachoque delantero cromado + protector frontal (defensa delantera). Esta exigencia excluye unidades que cuentan con parachoque del mismo color de la carrocería, a pesar de contar con el mismo protector frontal, cumpliendo exactamente con la finalidad de protección estructural y estética.

Desde el punto de vista técnico, el acabado cromado es únicamente un elemento estético, que no influye en la resistencia, durabilidad ni capacidad de absorción de impactos del parachoque, tanto los parachoques cromados como los pintados en color de carrocería pueden estar fabricados con los mismos materiales de alta resistencia.

Además, los vehículos con parachoques color carrocería y defensa delantera instalada mantienen la funcionalidad requerida para protección del frontal del vehículo, sin alterar su desempeño ni seguridad.

Solicitamos que se modifique esta especificación permitiendo la alternativa de parachoque del color de la carrocería + protector frontal, garantizando así la igualdad de condiciones entre postores y el cumplimiento del objetivo funcional sin imponer una condición estética como excluyente.

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 29**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Las bases vulneran los siguientes artículos Art. 3, Art. 8, Art. 14, Reglamento Art. 31.2

**Estado:** Se acoge parcialmente

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo a la observación planteada por el participante y en coordinación, SE ACOGE parcialmente la observación, con motivo de integración se modificará el requerimiento quedando como sigue:

Parachoques (Delantero): Indicar según ficha técnica, adicional debera contar con defensa delantera tipo u fabricado en acero mínimo

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Al momento de la integración de bases se realizara las adecuaciones necesarias.

Parachoques (Delantero): Indicar según ficha técnica, adicional debera contar con defensa delantera tipo u fabricado en acero mínimo.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURACYACU

Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-MDY/CS-3

Nro. de convocatoria : 3

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN UNA CAMIONETA 4 X 4 PICK UP DOBLE CABINA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO IOARR: ¿ADQUISICION DE VEHICULO PARA SUPERVISIÓN Y TRIMOVIL; EN EL (LA) SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLIC¿ EN EL CENTRO POBLADO DE YURACYACU, DISTRITO DE YURACYACU - PROVINCIA DE RIOJA ¿ DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN¿ CUI N° 2686307

Ruc/código : 20453704611

Fecha de envío : 18/06/2025

Nombre o Razón social : AUTOCENTRO CAJAMARCA S.R.L.

Hora de envío : 19:45:54

**Observación: Nro. 13**

**Consulta/Observación:**

OBSERVACIÓN 13: Sobre la exigencia de parachoque posterior de acero cromado

Las bases establecen que el vehículo debe contar con parachoque posterior de acero cromado, esta especificación excluye a modelos que cuentan con parachoque posterior acerado con peldaño, el cual cumple la misma función estructural y añade una ventaja operativa.

Técnicamente, el acabado cromado es una característica estética y no funcional, un parachoque acerado con peldaño no solo ofrece la misma resistencia al impacto y durabilidad, sino que además facilita el acceso a la tolva o zona de carga, mejorando la eficiencia y seguridad del trabajo operativo.

Este tipo de parachoque es comúnmente utilizado en vehículos de uso institucional, municipal y logístico, justamente por sus beneficios prácticos y robustez, sin comprometer en ningún aspecto la integridad del vehículo ni su imagen institucional.

Solicitamos que se acepte como alternativa válida el parachoque posterior acerado con peldaño, sin restricción de acabado cromado, garantizando así que se cumpla la finalidad funcional sin limitar la participación de modelos igualmente adecuados o incluso más funcionales para el servicio.

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.4 Página: 29**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Las bases vulneran los siguientes artículos Art. 3, Art. 8, Art. 14, Reglamento Art. 31.2

**Estado:** Se acoge parcialmente

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En atención a la observación del participantes, el comité en amparo al numeral 66.4 del artículo 66 del RLGCP, luego del análisis técnico SE ACOGE parcialmente la observación, con motivo de integración se modificará el requerimiento quedando como sigue:

Parachoques (Posterior): Indicar según ficha técnica.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Con ocasión a la integración de bases, se realizaran las adecuaciones pertinentes:

Parachoques (Posterior): Indicar según ficha técnica.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURACYACU

Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-MDY/CS-3

Nro. de convocatoria : 3

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN UNA CAMIONETA 4 X 4 PICK UP DOBLE CABINA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO IOARR: ¿ADQUISICION DE VEHICULO PARA SUPERVISIÓN Y TRIMOVIL; EN EL (LA) SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLIC¿ EN EL CENTRO POBLADO DE YURACYACU, DISTRITO DE YURACYACU - PROVINCIA DE RIOJA ¿ DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN¿ CUI N° 2686307

Ruc/código : 20495635822

Nombre o Razón social : AUTONORT CAJAMARCA S.A.C.

Fecha de envío : 20/06/2025

Hora de envío : 12:57:29

**Consulta:** Nro. 14

**Consulta/Observación:**

En las bases se establece que:

#### DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS

El postor declara tener obligatoriamente taller propio y/o autorizado (presentar licencia de funcionamiento) aledaños a la entidad, en la región San Martín, presentar red de talleres autorizados a nivel nacional.

Para la suscripción del contrato, el contratista deberá presentar el certificado que garantice la disponibilidad de repuesto por al menos 03 años y la existencia de servicio técnico del modelo ofertado por el mismo plazo en la Región San Martín.

Al respecto, solicitamos se reconsidere y modifique la redacción del requerimiento, en el sentido de aceptar la presentación de concesionarios o talleres autorizados por el representante oficial de la marca en el país, aunque no pertenezcan directamente al postor, toda vez que:

En el caso de marcas como Toyota, el representante oficial en el Perú (Toyota del Perú S.A.) cuenta con una red de concesionarios autorizados independientes, como:

- ¿ Mannucci Motors (Tarapoto)
- ¿ Autonort Trujillo SAC (Trujillo)
- ¿ Grupo Pana (Lima)
- ¿ Autonort Cajamarca SAC (Cajamarca)

Entre otros a nivel nacional.

Estos concesionarios no son propiedad del postor ni de Toyota del Perú, sino empresas independientes y legalmente autorizadas que cuentan con infraestructura, personal técnico certificado, y capacidad plena para brindar el soporte técnico y los servicios postventa exigidos por el fabricante.

En ese sentido, aunque la licencia de funcionamiento no esté a nombre del postor, este puede garantizar que los mantenimientos preventivos y correctivos de las unidades serán ejecutados en dichos concesionarios autorizados, lo cual cumple con el objetivo técnico y operativo del requerimiento.

Mantener la exigencia de que la licencia esté a nombre del postor, cuando este actúa como distribuidor o intermediario del representante nacional de la marca, limita injustificadamente la participación de proveedores de otras regiones, vulnerando el principio de pluralidad de postores y desconociendo el modelo de distribución vigente en el sector automotriz.

En consecuencia, se solicita que se acepte la presentación de la licencia de funcionamiento a nombre de un concesionario autorizado por el representante oficial de la marca, junto con el documento que acredite dicha autorización y el compromiso del postor de garantizar la ejecución de los mantenimientos en dicho establecimiento. Así como, documento que acredite que el postor forma parte de la red de concesionarios autorizada.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURACYACU

Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-MDY/CS-3

Nro. de convocatoria : 3

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN UNA CAMIONETA 4 X 4 PICK UP DOBLE CABINA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO IOARR:  
¿ADQUISICION DE VEHICULO PARA SUPERVISIÓN Y TRIMOVIL; EN EL (LA) SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLIC¿ EN EL  
CENTRO POBLADO DE YURACYACU, DISTRITO DE YURACYACU - PROVINCIA DE RIOJA ¿ DEPARTAMENTO DE SAN  
MARTIN¿ CUI N° 2686307

---

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.8 Literal: n.a Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge parcialmente

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En atención a la observación del participante, el comité efectúa el análisis técnico y consecuencia, SE ACOGE parcialmente la observación, con motivo de integración bases se modificará el requerimiento y el criterio que lo califica quedando como sigue:

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Con ocasión a la integración de bases se realizara las adecuaciones pertinentes.

3.8 DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS:

La marca ofertada deberá contar con taller autorizado y/o concesionario autorizado indicar dirección.

Para la entrega de la unidad el contratista deberá adjuntar la red de talleres o concesionarios autorizados a nivel nacional.

H. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS:

Evaluación:

Se evaluará en función a la cobertura de concesionarios y/o talleres autorizados de la marca ofertada con capacidad de suministro de repuestos y atención de servicios:

LOCALIDAD 1: Región San Martín

LOCALIDAD 2: Otras Regiones

LOCALIDAD 1: 15 puntos

LOCALIDAD 2: 05 puntos

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURACYACU

Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-MDY/CS-3

Nro. de convocatoria : 3

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN UNA CAMIONETA 4 X 4 PICK UP DOBLE CABINA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO IOARR:  
¿ADQUISICION DE VEHICULO PARA SUPERVISIÓN Y TRIMOVIL; EN EL (LA) SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLIC¿ EN EL CENTRO POBLADO DE YURACYACU, DISTRITO DE YURACYACU - PROVINCIA DE RIOJA ¿ DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN¿ CUI N° 2686307

Ruc/código : 20495635822

Nombre o Razón social : AUTONORT CAJAMARCA S.A.C.

Fecha de envío : 20/06/2025

Hora de envío : 12:57:29

**Consulta:** Nro. 15

**Consulta/Observación:**

Respecto al plazo de entrega de la tarjeta de propiedad, SOAT por un (1) año y placas de rodaje, solicitamos a la entidad tenga a bien precisar que el cómputo de los treinta (30) días calendarios establecidos para dicha entrega se iniciará a partir del día siguiente de la entrega formal de los documentos fedateados necesarios por parte de la entidad al contratista, incluyendo el pago de la contraprestación correspondiente.

En ese sentido, solicitamos se aclare expresamente que ambos requisitos ¿documentación completa y pago¿ deben haberse cumplido para que se active el plazo señalado, toda vez que el pago es un requisito indispensable para proceder con la inmatriculación vehicular ante SUNARP.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.3      **Literal:** c      **Página:** 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Estado:** Se acoge parcialmente

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Conforme a la observación del participante, el comité en amparo del numeral 66.4 del artículo 66 y luego del análisis técnico, SE ACOGE parcialmente la observación, con motivo de integración se modificará el requerimiento quedando como sigue:

Respecto del plazo para la entrega de los documentos de formalidad, para la operatividad y funcionalidad del vehículo, son de 30 días calendarios, computados a partir del día siguiente de la entrega forma de los documentos fedateados pertinentes por parte de la Entidad al contratista y el pago de la unidad al 100%.

Los documentos son los siguientes:

- a) Tarjeta de propiedad.
- b) SOAT (un año).
- c) Placas de rodaje.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Respecto del plazo para la entrega de los documentos de formalidad, para la operatividad y funcionalidad del vehículo, son de 30 días calendarios, computados a partir del día siguiente de la entrega forma de los documentos fedateados pertinentes por parte de la Entidad al contratista y el pago de la unidad al 100%.

Los documentos son los siguientes:

- a) Tarjeta de propiedad.
- b) SOAT (un año).
- c) Placas de rodaje.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURACYACU

Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-MDY/CS-3

Nro. de convocatoria : 3

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN UNA CAMIONETA 4 X 4 PICK UP DOBLE CABINA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO IOARR:  
¿ADQUISICION DE VEHICULO PARA SUPERVISIÓN Y TRIMOVIL; EN EL (LA) SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLIC¿ EN EL CENTRO POBLADO DE YURACYACU, DISTRITO DE YURACYACU - PROVINCIA DE RIOJA ¿ DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN¿ CUI N° 2686307

Ruc/código : 20495635822

Fecha de envío : 20/06/2025

Nombre o Razón social : AUTONORT CAJAMARCA S.A.C.

Hora de envío : 15:32:04

**Consulta:** Nro. 16

**Consulta/Observación:**

Se observa que en las especificaciones técnicas la entidad solicita ¿aire acondicionado obligatorio: manual o eléctrico (indicar)¿ y, líneas más abajo, también se consigna ¿aire acondicionado climatizado obligatorio: manual o eléctrico (indicar)¿, lo cual puede generar confusión respecto al requerimiento real.

En ese sentido, solicitamos a la entidad eliminar la línea correspondiente a ¿aire acondicionado climatizado¿, a fin de unificar criterios, evitar ambigüedades técnicas y promover la pluralidad de postores, especialmente considerando que el presente procedimiento de selección ya ha sido declarado desierto en dos oportunidades previas.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.4      **Literal:** n.a      **Página:** 29

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Estado:** Se acoge parcialmente

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En atención a la observación formulada por el participante, el comité en amparo al numeral 66.4 del artículo 66 del RLGCP y con la finalidad promover la libre concurrencia, SE ACOGE parcialmente la observación, con motivo de integración se modificará el requerimiento y se eliminará el aire acondicionado climatizado para no generar confusión, quedando como sigue:

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En la integración de bases se realizara las adecuaciones pertinentes.

Aire acondicionado: Manual mínimo

Se eliminará el requerimiento de aire acondicionado climatizado.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURACYACU

Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-MDY/CS-3

Nro. de convocatoria : 3

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN UNA CAMIONETA 4 X 4 PICK UP DOBLE CABINA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO IOARR:  
¿ADQUISICION DE VEHICULO PARA SUPERVISIÓN Y TRIMOVIL; EN EL (LA) SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLIC¿ EN EL  
CENTRO POBLADO DE YURACYACU, DISTRITO DE YURACYACU - PROVINCIA DE RIOJA ¿ DEPARTAMENTO DE SAN  
MARTIN¿ CUI N° 2686307

Ruc/código : 20611932767

Fecha de envío : 20/06/2025

Nombre o Razón social : EQUIPOS MAQUINARIAS Y VEHICULOS CONTINENTAL  
MOTORS S.A.C.

Hora de envío : 17:43:07

**Observación: Nro. 17**

**Consulta/Observación:**

S o l i c i t a n e s t r i b o s l a t e r a l e s :  
Se solicita al comité de selección reconsiderar el requerimiento. Solicitan debe contar con estribos laterales. A: Debe contar con estribos laterales según el fabricante y/o instalado localmente. Por lo que solicitamos al comité de selección acoger nuestra observación la cual es aclaratoria para evitar confusión entre los potenciales Postores.

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.4 Página: 30**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Estado:** Se acoge parcialmente

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En virtud a la observación planteada por el participantes, el comité en amparo del numeral 66.4 del artículo 66 del RLGCP, SE ACOGE parcialmente la observación, con motivo de integración se modificará el requerimiento quedando como sigue:

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Con ocasión a la integración de bases se realizara las adecuaciones pertinentes:

Estribos laterales: De fábrica o instalación local

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURACYACU

Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-MDY/CS-3

Nro. de convocatoria : 3

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN UNA CAMIONETA 4 X 4 PICK UP DOBLE CABINA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO IOARR: ¿ADQUISICION DE VEHICULO PARA SUPERVISIÓN Y TRIMOVIL; EN EL (LA) SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLIC¿ EN EL CENTRO POBLADO DE YURACYACU, DISTRITO DE YURACYACU - PROVINCIA DE RIOJA ¿ DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN¿ CUI N° 2686307

Ruc/código : 20611932767

Fecha de envío : 20/06/2025

Nombre o Razón social : EQUIPOS MAQUINARIAS Y VEHICULOS CONTINENTAL MOTORS S.A.C.

Hora de envío : 17:43:07

**Observación: Nro. 18**

**Consulta/Observación:**

**D i s p o n i b i l i d a d d e s e r v i c i o s y r e p u e s t o s :**  
El presente requerimiento es restrictivo y limitante a nuestro derecho de participar libremente, puesto que solo lo cumplirían los concesionarios o distribuidores autorizados, requieren también un certificado que garantice la disponibilidad de repuestos por al menos 03 años y la existencia de servicio técnico del modelo ofertado por el mismo plazo en la Región San Martín. Al respecto indicamos que no debe solicitarse requisitos que son particulares para determinados postores puesto que contravienen la libre competencia y trato justo, toda vez que el único obligado a cumplir con las obligaciones en los términos, condiciones, ofertados y solicitados en el proceso de selección es el contratista, independientemente de ser distribuidor, concesionario o un tercero, dicho sustento se encuentra en diversos pronunciamientos del OSCE, los mismos indican que dicho requerimiento sería restrictivo y en contra del principio de trato igualitario, siendo que solo podrían participar en el presente proceso de adjudicación los postores que gocen de dicha calidad. En ese sentido debemos manifestar que los concesionarios de las diferentes marcas de vehículos están sujetos a brindar el servicio de mantenimiento o reparación independientemente de haber sido Postor ganadores en el presente proceso. Por lo tanto solicitamos a los miembros del comité de selección suprimir el presente requerimiento. Para dar mayor apertura de participantes en la presente convocatoria que será en beneficio de la Entidad.

**Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III**

**Literal: 3.8**

**Página: 31**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Estado:** Se acoge parcialmente

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En respuesta a la observación formulada por el participante, el comité luego de la evaluación técnica y en amparo al numeral 66.4 del artículo 66 del RLGCP, SE ACOGE parcialmente la observación, con motivo de integración se modificará el requerimiento y el criterio que lo califica quedando como sigue:

**3.8 DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS:**

La marca ofertada deberá contar con taller autorizado y/o concesionario autorizado indicar dirección.

Para la entrega de la unidad el contratista deberá adjuntar la red de talleres o concesionarios autorizados a nivel nacional.

**H. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS:**

**Evaluación:**

Se evaluará en función a la cobertura de concesionarios y/o talleres autorizados de la marca ofertada con capacidad de suministro de repuestos y atención de servicios:

LOCALIDAD 1: Región San Martín

LOCALIDAD 2: Otras Regiones

LOCALIDAD 1: 15 puntos

LOCALIDAD 2: 05 puntos

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Con ocasión a la integración de bases se realizara las adecuaciones pertinentes:

**3.8 DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS:**

**Entidad convocante :** MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURACYACU

**Nomenclatura :** LP-ABR-1-2025-MDY/CS-3

**Nro. de convocatoria :** 3

**Objeto de contratación :** Bien

**Descripción del objeto :** ADQUISICIÓN UNA CAMIONETA 4 X 4 PICK UP DOBLE CABINA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO IOARR:  
¿ADQUISICION DE VEHICULO PARA SUPERVISIÓN Y TRIMOVIL; EN EL (LA) SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLIC¿ EN EL  
CENTRO POBLADO DE YURACYACU, DISTRITO DE YURACYACU - PROVINCIA DE RIOJA ¿ DEPARTAMENTO DE SAN  
MARTIN¿ CUI N° 2686307

---

La marca ofertada deberá contar con taller autorizado y/o concesionario autorizado indicar dirección.

Para la entrega de la unidad el contratista deberá adjuntar la red de talleres o concesionarios autorizados a nivel nacional.

#### H. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS:

##### Evaluación:

Se evaluará en función a la cobertura de concesionarios y/o talleres autorizados de la marca ofertada con capacidad de suministro de repuestos y atención de servicios:

LOCALIDAD 1: Región San Martín

LOCALIDAD 2: Otras Regiones

LOCALIDAD 1: 15 puntos

LOCALIDAD 2: 05 puntos

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURACYACU

Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-MDY/CS-3

Nro. de convocatoria : 3

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN UNA CAMIONETA 4 X 4 PICK UP DOBLE CABINA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO IOARR:  
¿ADQUISICION DE VEHICULO PARA SUPERVISIÓN Y TRIMOVIL; EN EL (LA) SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLIC¿ EN EL  
CENTRO POBLADO DE YURACYACU, DISTRITO DE YURACYACU - PROVINCIA DE RIOJA ¿ DEPARTAMENTO DE SAN  
MARTIN¿ CUI N° 2686307

Ruc/código : 20611932767

Fecha de envío : 20/06/2025

Nombre o Razón social : EQUIPOS MAQUINARIAS Y VEHICULOS CONTINENTAL  
MOTORS S.A.C.

Hora de envío : 17:43:07

**Observación: Nro. 19**

**Consulta/Observación:**

Solicitan experiencia del Postor:

Se solicita al

cómite de selección reconsiderar el requerimiento. Solicitamos que se incluya en las bases del presente item a los Postores que nos encontramos en el régimen MIPES, de lo contrario se estaría vulnerando nuestro derecho a participar en la presente convocatoria, Así mismo solicitan bienes similares a los siguientes: camionetas pickup 4 x 4 y/o camionetas 4 x 2. A: camionetas pickup 4 x 4 y/o camionetas 4 x 2 y/o vehículos en general.

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III**

**Literal: 3.11.1.A**

**Página: 32**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Estado:** No se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En atención a la observación del participante el comité NO ACOGE la observación, se aclara que ya se esta considerando bonificación a los postores que cuenten con la condición de mype y lo declare en el Anexo N°1, y que en la sumatoria del puntaje final será considerado, respecto a la los bienes similares no se modificará puesto que ya se esta aceptando todo tipo de camionetas pick up 4x2 y 4x4, se solicita ceñirse a lo solicitado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURACYACU

Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-MDY/CS-3

Nro. de convocatoria : 3

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN UNA CAMIONETA 4 X 4 PICK UP DOBLE CABINA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO IOARR:  
¿ADQUISICION DE VEHICULO PARA SUPERVISIÓN Y TRIMOVIL; EN EL (LA) SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLIC¿ EN EL  
CENTRO POBLADO DE YURACYACU, DISTRITO DE YURACYACU - PROVINCIA DE RIOJA ¿ DEPARTAMENTO DE SAN  
MARTIN¿ CUI N° 2686307

Ruc/código : 20611932767

Fecha de envío : 20/06/2025

Nombre o Razón social : EQUIPOS MAQUINARIAS Y VEHICULOS CONTINENTAL  
MOTORS S.A.C.

Hora de envío : 17:43:07

**Observación: Nro. 20**

**Consulta/Observación:**

Solicitan kilometraje del vehículo: Se solicita al comité de selección reconsiderar el requerimiento. El vehículo a la entrega en vuestros almacenes deben contar con 150 kilómetros. Se debe tener en consideración que las unidades bienen con un kilometraje mínimo que se recorren entre la linea de producción, pruebas necesarias, traslado al depósito de aduana, al consecionario, recorrido al almacén de la Entidad y capacitación. por lo que sugerimos al comité de selección considerar recorrido mínimo 200 kilómetros, como mencionamos son recorridos mínimos inevitables.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3.4      **Página:** 28

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Estado:** Se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Conforme a la observación del participante el comité en amparo al numeral 66.4 del artículo 66 del RLGCE, SE ACOGE la observación, con motivo de integración quedará de la siguiente manera:

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Con ocasión a la integración de bases se realizaran las adecuaciones pertinentes:

Condición: Nueva y sin uso, máximo 600 km de recorrido.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURACYACU

Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-MDY/CS-3

Nro. de convocatoria : 3

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN UNA CAMIONETA 4 X 4 PICK UP DOBLE CABINA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO IOARR:  
¿ADQUISICION DE VEHICULO PARA SUPERVISIÓN Y TRIMOVIL; EN EL (LA) SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLIC¿ EN EL CENTRO POBLADO DE YURACYACU, DISTRITO DE YURACYACU - PROVINCIA DE RIOJA ¿ DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN¿ CUI N° 2686307

Ruc/código : 20538736695

Fecha de envío : 20/06/2025

Nombre o Razón social : CHALSA CORPORATION S.A.C.

Hora de envío : 17:57:42

**Observación: Nro. 21**

**Consulta/Observación:**

PIDEN:

En los requisitos para perfeccionar el contrato, existen incisos que se repiten así mismo hay incisos en color rojo que no se entiende si es borrador de las bases estándar o se deberá presentar.

Solicitamos reestructurar los requisitos para perfeccionamiento del contrato y se detalle claramente cuáles son, debiendo eliminar los borradores propios de las bases estandarizadas.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** CAP.III      **Literal:** 2.2      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

**Estado:** Se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo a la observación del participante, el comité, conforme al numeral 66.4 del artículo 66, SE ACOGE la observación, con motivo de integración quedará como sigue: Con ocasión a la integración de bases se efectura las adecuaciones pertinentes.

## 2.2 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO:

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, autorización de retención (Anexo N°7) o declaración jurada comprometiéndose a presentar la garantía mediante fideicomiso (Anexo N°8), de ser el caso.

b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.

c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.

d) Copia de la vigencia de poder del representante legal del postor que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.

e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

f) Autorización de notificaciones durante la ejecución del contrato al correo electrónico contemplado en el contrato (Anexo N°9).

g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado.

h) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conformen el paquete, de corresponder.

i) Institución Arbitral elegida por el postor (Anexo N°10).

j) Centro de administración de JPRD elegido por el postor ganador de la buena pro, en caso se haya previsto la JPRD como medio de solución de controversias (Anexo N°18).

k) Declaración jurada actualizada de Desafectación de impedimento (Anexo N°15), de corresponder.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

**Entidad convocante :** MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURACYACU

**Nomenclatura :** LP-ABR-1-2025-MDY/CS-3

**Nro. de convocatoria :** 3

**Objeto de contratación :** Bien

**Descripción del objeto :** ADQUISICIÓN UNA CAMIONETA 4 X 4 PICK UP DOBLE CABINA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO IOARR:  
¿ADQUISICION DE VEHICULO PARA SUPERVISIÓN Y TRIMOVIL; EN EL (LA) SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLIC¿ EN EL CENTRO POBLADO DE YURACYACU, DISTRITO DE YURACYACU - PROVINCIA DE RIOJA ¿ DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN¿ CUI N° 2686307

---

Con ocasion a la integracion de bases se efectaura las adecuaciones pertinentes.

## 2.2 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO:

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, autorización de retención (Anexo N°7) o declaración jurada comprometiendose a presentar la garantía mediante fideicomiso (Anexo N°8), de ser el caso.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número desu cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia de poder del representante legal del postor que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Autorización de

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURACYACU

Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-MDY/CS-3

Nro. de convocatoria : 3

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN UNA CAMIONETA 4 X 4 PICK UP DOBLE CABINA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO IOARR: ¿ADQUISICION DE VEHICULO PARA SUPERVISIÓN Y TRIMOVIL; EN EL (LA) SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLIC¿ EN EL CENTRO POBLADO DE YURACYACU, DISTRITO DE YURACYACU - PROVINCIA DE RIOJA ¿ DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN¿ CUI N° 2686307

Ruc/código : 20538736695

Fecha de envío : 20/06/2025

Nombre o Razón social : CHALSA CORPORATION S.A.C.

Hora de envío : 17:57:42

**Observación: Nro. 22**

**Consulta/Observación:**

PIDEN:

Los requisitos para el pago señalados en el inciso 2.4 de la página 21 difieren de los requisitos de pago del inciso f) de la página 25.

Solicitamos unificar los requisitos para el pago a fin de no generar incongruencias que puedan ocasionar nulidad del proceso.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP.III      Literal: 2.4      **Página: 21**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

**Estado:** Se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En atención a la observación del participante,, el comité de acuerdo al numeral 66.4 del artículo 66 del RLGCP, SE ACOGE la observación, con motivo de integración quedará como sigue:      Pagina 21:

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Area de Almacen o el que haga sus veces.
- Comprobante de pago.
- Guía de Remisión.
- Copia del Contrato.

Página 25:

f) CONDICIÓN Y FORMA DE PAGO:

La Entidad realizara el pago de contrapresentación a favor del contratista en PAGO UNICO, para efecto del pago de la contraprestación ejecutada, la entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Area de Almacen o el que haga sus veces.
- Comprobante de pago.
- Guía de Remisión.
- Copia del Contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la coformidad por parte del área usuaria y es prorrogable previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Pagina 21:

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Area de Almacen o el que haga sus veces.
- Comprobante de pago.
- Guía de Remisión.
- Copia del Contrato.

Página 25:

f) CONDICIÓN Y FORMA DE PAGO:

La Entidad realizara el pago de contrapresentación a favor del contratista en PAGO UNICO, para efecto del pago de la contraprestación ejecutada, la entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Area de Almacen o el que haga sus veces.

**Entidad convocante :** MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURACYACU

**Nomenclatura :** LP-ABR-1-2025-MDY/CS-3

**Nro. de convocatoria :** 3

**Objeto de contratación :** Bien

**Descripción del objeto :** ADQUISICIÓN UNA CAMIONETA 4 X 4 PICK UP DOBLE CABINA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO IOARR:  
¿ADQUISICION DE VEHICULO PARA SUPERVISIÓN Y TRIMOVIL; EN EL (LA) SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLIC¿ EN EL  
CENTRO POBLADO DE YURACYACU, DISTRITO DE YURACYACU - PROVINCIA DE RIOJA ¿ DEPARTAMENTO DE SAN  
MARTIN¿ CUI N° 2686307

---

- Comprobante de pago.
- Guía de Remisión.
- Copia del Contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURACYACU

Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-MDY/CS-3

Nro. de convocatoria : 3

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN UNA CAMIONETA 4 X 4 PICK UP DOBLE CABINA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO IOARR:  
¿ADQUISICION DE VEHICULO PARA SUPERVISIÓN Y TRIMOVIL; EN EL (LA) SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLIC¿ EN EL  
CENTRO POBLADO DE YURACYACU, DISTRITO DE YURACYACU - PROVINCIA DE RIOJA ¿ DEPARTAMENTO DE SAN  
MARTIN¿ CUI N° 2686307

Ruc/código : 20538736695

Fecha de envío : 20/06/2025

Nombre o Razón social : CHALSA CORPORATION S.A.C.

Hora de envío : 17:57:42

**Observación: Nro. 23**

**Consulta/Observación:**

PIDEN:

Los documentos son los siguientes.

- Tarjeta de propiedad
- SOAT
- Placa

A fin de esclarecer el presente requerimiento en mención, solicitamos considerar Soat por un año a cargo del contratista, esto permitiría no generar una confusión en cuanto al tiempo determinado. Observamos que el requisito también es mencionado en el literal G de la página 26 la cual también solicitamos se reestructure, por lo expuesto Sugerimos:

Los documentos son los siguientes.

- Tarjeta de propiedad
- SOAT por un (1) año
- Placa

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** CAP.III      **Literal:** c      **Página:** 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

**Estado:** Se acoge parcialmente

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En virtud a la observación del participante, el comité en amparo al numeral 66.4 del artículo 66 del RLGCP, E ACOGE PARCIALMENTE la observación, con motivo de integración quedará como sigue: Con ocasion a la integracion de bases, se realizaran las adecuaciones pertinentes

Respecto del plazo para la entrega de los documentos de formalidad, para la operatividad y funcionalidad del vehículo, son de 30 días calendarios, computados a partir del día siguiente de la entrega forma de los documentos fedateados pertinentes por parte de la Entidad al contratista y el pago de la unidad al 100%.

Los documentos son los siguientes:

- Tarjeta de propiedad.
- SOAT (un año).
- Placas de rodaje.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Con ocasion a la integracion de bases, se realizaran las adecuaciones pertinentes

Respecto del plazo para la entrega de los documentos de formalidad, para la operatividad y funcionalidad del vehículo, son de 30 días calendarios, computados a partir del día siguiente de la entrega forma de los documentos fedateados pertinentes por parte de la Entidad al contratista y el pago de la unidad al 100%.

Los documentos son los siguientes:

- Tarjeta de propiedad.
- SOAT (un año).
- Placas de rodaje.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURACYACU

Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-MDY/CS-3

Nro. de convocatoria : 3

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN UNA CAMIONETA 4 X 4 PICK UP DOBLE CABINA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO IOARR: ¿ADQUISICION DE VEHICULO PARA SUPERVISIÓN Y TRIMOVIL; EN EL (LA) SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLIC¿ EN EL CENTRO POBLADO DE YURACYACU, DISTRITO DE YURACYACU - PROVINCIA DE RIOJA ¿ DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN¿ CUI N° 2686307

Ruc/código : 20538736695

Fecha de envío : 20/06/2025

Nombre o Razón social : CHALSA CORPORATION S.A.C.

Hora de envío : 17:57:42

**Observación: Nro. 24**

**Consulta/Observación:**

PIDEN:

En caso que el contratista, incumpla los plazos para la entrega de los documentos, (Tarjeta, SOAT y Placa).

Se le aplicará (0.3 UIT) por cada día de retraso de la presentación de los documentos, (Tarjeta, SOAT y Placa). El valor de la UIT será considerado la vigente en la oportunidad que se produzca incumplimiento el

Según informe del área usuaria.

De acuerdo a las bases estandarizadas no se puede establecer otras penalidades que sean diferentes a la mora en la ejecución, en este caso penalizan la demora de entrega de los documentos de circulación de la unidad, lo cual no está establecido en la normativa ni en las bases estándar. Así mismo no está señalado como tal en el modelo del contrato de las presentes bases estandarizadas.

Solicitamos eliminar el presente requerimiento sobre otras penalidades por ser contrario a la norma, de acoger se permitiría la mayor pluralidad de postores.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: CAP.III

Literal: h

Página: 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

**Estado:** Se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En atención a la observación del participante, el comité de selección en amparo al numeral 66.4 del artículo 66 del RLGCP, SE ACOGE la observación, con motivo de integración se eliminará el cuadro con otras penalidades.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Con motivo de integración se eliminará el cuadro con otras penalidades.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURACYACU

Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-MDY/CS-3

Nro. de convocatoria : 3

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN UNA CAMIONETA 4 X 4 PICK UP DOBLE CABINA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO IOARR:  
¿ADQUISICION DE VEHICULO PARA SUPERVISIÓN Y TRIMOVIL; EN EL (LA) SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLIC¿ EN EL CENTRO POBLADO DE YURACYACU, DISTRITO DE YURACYACU - PROVINCIA DE RIOJA ¿ DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN¿ CUI N° 2686307

Ruc/código : 20538736695

Fecha de envío : 20/06/2025

Nombre o Razón social : CHALSA CORPORATION S.A.C.

Hora de envío : 17:57:42

**Observación: Nro. 25**

**Consulta/Observación:**

En aras de promover una mayor pluralidad de postores pedimos incluir el color, puesto que de alguna u otra manera el postor no tendría una oferta clara en función al color, es por ende deberían considerar color blanco mismo que es más comercial en consecuencia habría mayor número de postores en beneficio de la entidad, sugerimos:

Color: Blanco de fábrica mínimo

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** CAP.III      **Literal:** 3.4      **Página:** 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

**Estado:** Se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En respuesta a la observación del participante, el comité de selección, en amparo al numeral 66.4 del artículo 66 del RLGCP, SE ACOGE la observación, con motivo de integración quedará como sigue: Con ocasión a la integración de bases se realizaran las adecuaciones pertinentes.

Generalidades:

Color: Blanco de fábrica mínimo.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Con ocasión a la integración de bases se realizaran las adecuaciones pertinentes.

Generalidades:

Color: Blanco de fábrica mínimo.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURACYACU

Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-MDY/CS-3

Nro. de convocatoria : 3

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN UNA CAMIONETA 4 X 4 PICK UP DOBLE CABINA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO IOARR:  
¿ADQUISICION DE VEHICULO PARA SUPERVISIÓN Y TRIMOVIL; EN EL (LA) SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLIC¿ EN EL  
CENTRO POBLADO DE YURACYACU, DISTRITO DE YURACYACU - PROVINCIA DE RIOJA ¿ DEPARTAMENTO DE SAN  
MARTIN¿ CUI N° 2686307

Ruc/código : 20538736695

Fecha de envío : 20/06/2025

Nombre o Razón social : CHALSA CORPORATION S.A.C.

Hora de envío : 17:57:42

**Observación: Nro. 26**

**Consulta/Observación:**

PIDEN:

Capacidad de carga (kg) no menos de 750kg

Solicitamos que la capacidad de carga a indicar por el postor en su propuesta técnica sea según la disminución del peso neto al peso bruto de la ficha técnica, puesto que según tarjeta tive la capacidad de carga resulta ser menor debido al equipamiento como herramientas, protector de tolva, chofer, combustible etc, y no representa un valor exacto el cual el comité pueda evaluar, sugerimos:

Capacidad de carga (kg): no menos de 750kg (Peso bruto ¿ Peso Neto)

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP.III      Literal: 3.4

**Página: 27**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

**Estado:** Se acoge parcialmente

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En respuesta a la observación del participante, el comité en amparo al numeral 66.4 del articulo 66 del RLGCP, SE ACOGE PARCIALMENTE la observación, con motivo de integración quedará como sigue: Al momento de la integración de bases se efectuara las adecuaciones pertinentes.

Capacidad de carga (kg): no menos de 750kg (Peso bruto menos Peso Neto de la ficha tecnica)

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Al momento de la integración de bases se efectuara las adecuaciones pertinentes.

Capacidad de carga (kg): no menos de 750kg (Peso bruto menos Peso Neto de la ficha tecnica)

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURACYACU

Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-MDY/CS-3

Nro. de convocatoria : 3

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN UNA CAMIONETA 4 X 4 PICK UP DOBLE CABINA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO IOARR:  
¿ADQUISICION DE VEHICULO PARA SUPERVISIÓN Y TRIMOVIL; EN EL (LA) SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLIC¿ EN EL  
CENTRO POBLADO DE YURACYACU, DISTRITO DE YURACYACU - PROVINCIA DE RIOJA ¿ DEPARTAMENTO DE SAN  
MARTIN¿ CUI N° 2686307

Ruc/código : 20538736695

Fecha de envío : 20/06/2025

Nombre o Razón social : CHALSA CORPORATION S.A.C.

Hora de envío : 17:57:42

**Observación: Nro. 27**

**Consulta/Observación:**

PIDEN:

Faros neblineros: Frontales

En aras de promover la mayor pluralidad de postores solicitamos aceptar faros neblineros instalados localmente, ya que no todas las marcas de camionetas cuentan con faros neblineros de fábrica, sugerimos:

Faros neblineros: Frontales instalados localmente o de fábrica

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP.III      Literal: 3.4      **Página: 29**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

**Estado:** Se acoge parcialmente

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En atención a la observación del participante, el comité en amparo al numeral 66.4 del artículo 66 del RLGCP, E ACOGE PARCIALMENTE la observación, con motivo de integración quedará de la siguiente manera: Con ocasión a la integración de bases se realizará las adecuaciones necesarias y quedará de la siguiente manera:

Faros neblineros: Frontales instalados localmente o de fábrica

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Con ocasión a la integración de bases se realizará las adecuaciones necesarias y quedará de la siguiente manera:

Faros neblineros: Frontales instalados localmente o de fábrica

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURACYACU

Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-MDY/CS-3

Nro. de convocatoria : 3

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN UNA CAMIONETA 4 X 4 PICK UP DOBLE CABINA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO IOARR: ¿ADQUISICION DE VEHICULO PARA SUPERVISIÓN Y TRIMOVIL; EN EL (LA) SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLIC¿ EN EL CENTRO POBLADO DE YURACYACU, DISTRITO DE YURACYACU - PROVINCIA DE RIOJA ¿ DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN¿ CUI N° 2686307

Ruc/código : 20538736695

Fecha de envío : 20/06/2025

Nombre o Razón social : CHALSA CORPORATION S.A.C.

Hora de envío : 17:57:42

**Observación: Nro. 28**

**Consulta/Observación:**

PIDEN:

Aire acondicionado Climatizado: Obligatorio manual o eléctrico (indicar)

Cabe señalar que muchas camionetas tipo pick-up disponibles en el mercado nacional, incluyendo marcas ampliamente reconocidas, no incluyen de fábrica sistemas de aire acondicionado climatizado, sino sistemas manuales o eléctricos, los cuales cumplen adecuadamente con la finalidad de brindar confort térmico a los ocupantes, así mismo el requerimiento se duplica puesto que ya se estaba solicitando.

En este sentido solicitamos suprimir a fin de no duplicar y generar limitaciones en la participación.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP.III      Literal: 3.4      **Página:** 29

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

**Estado:** Se acoge parcialmente

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En respuesta a la observación, formulado por el participante el comite en amparo al numeral 66.4 del articulo 66 del RLGCP, SE ACOGE PARCIALMENTE la observación, con motivo de integración se modificará el requerimiento y se eliminará el aire acondicionado climatizado para no generar confusión, quedando como sigue: Al momento de la integracion d ebases se realizara las adecuaciones pertinentes

aire acondicionado: Manual mínimo

Se eliminará el requerimiento de aire acondicionado climatizado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Al momento de la integracion d ebases se realizara las adecuaciones pertinentes

aire acondicionado: Manual mínimo

Se eliminará el requerimiento de aire acondicionado climatizado.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURACYACU

Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-MDY/CS-3

Nro. de convocatoria : 3

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN UNA CAMIONETA 4 X 4 PICK UP DOBLE CABINA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO IOARR:  
¿ADQUISICION DE VEHICULO PARA SUPERVISIÓN Y TRIMOVIL; EN EL (LA) SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLIC¿ EN EL  
CENTRO POBLADO DE YURACYACU, DISTRITO DE YURACYACU - PROVINCIA DE RIOJA ¿ DEPARTAMENTO DE SAN  
MARTIN¿ CUI N° 2686307

Ruc/código : 20538736695

Fecha de envío : 20/06/2025

Nombre o Razón social : CHALSA CORPORATION S.A.C.

Hora de envío : 17:57:42

**Observación: Nro. 29**

**Consulta/Observación:**

PIDEN:

Cámara de retroceso: Si

En aras de promover una mayor concurrencia de postores en el presente proceso, solicitamos considerar cámara de retroceso de instalación local, ya que no todas las marcas cuentan con cámara de retroceso de fábrica, sugerimos

Cámara de retroceso: Si, fábrica o de instalación local

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** CAP.III      **Literal:** 3.4

**Página:** 29

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

**Estado:** Se acoge parcialmente

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En respuesta a la observación del participante el comité luego de la revision y analisis, SE ACOGE PARCIALMENTE la observación, con motivo de integración se modificará el requerimiento quedando como sigue: AL momento de la integracion de bases se realizara las adecuaciones pertinentes:

Cámara de retroceso: De fábrica o de instalación local.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

AL momento de la integracion de bases se realizara las adecuaciones pertinentes:

Cámara de retroceso: De fábrica o de instalación local.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURACYACU

Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-MDY/CS-3

Nro. de convocatoria : 3

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN UNA CAMIONETA 4 X 4 PICK UP DOBLE CABINA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO IOARR:  
¿ADQUISICION DE VEHICULO PARA SUPERVISIÓN Y TRIMOVIL; EN EL (LA) SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLIC¿ EN EL CENTRO POBLADO DE YURACYACU, DISTRITO DE YURACYACU - PROVINCIA DE RIOJA ¿ DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN¿ CUI N° 2686307

Ruc/código : 20538736695

Fecha de envío : 20/06/2025

Nombre o Razón social : CHALSA CORPORATION S.A.C.

Hora de envío : 17:57:42

**Observación: Nro. 30**

**Consulta/Observación:**

PIDEN:

Tapiz de asientos

En aras de no generar confusión solicitamos que se aclare que lo que se pide es que se indique el material de asiento ya que de solicitar tapiz genera confusión puesto que da a entender que se especifique el material protector adicional en el asiento, siendo confuso el requerimiento, sugerimos:

Material de asientos: Indicar

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP.III      Literal: 3.4

**Página: 29**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

**Estado:** Se acoge parcialmente

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En respuesta a la observación del participante, luego de la revision y analisis, SE ACOGE la observación, con motivo de integración se modificará el requerimiento quedando como sigue:

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Con ocasión a la integracion de bases se realizara las adecuaciones pertinentes.

Material de asientos: Indicar

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURACYACU

Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-MDY/CS-3

Nro. de convocatoria : 3

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN UNA CAMIONETA 4 X 4 PICK UP DOBLE CABINA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO IOARR: ¿ADQUISICION DE VEHICULO PARA SUPERVISIÓN Y TRIMOVIL; EN EL (LA) SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLIC¿ EN EL CENTRO POBLADO DE YURACYACU, DISTRITO DE YURACYACU - PROVINCIA DE RIOJA ¿ DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN¿ CUI N° 2686307

Ruc/código : 20538736695

Fecha de envío : 20/06/2025

Nombre o Razón social : CHALSA CORPORATION S.A.C.

Hora de envío : 17:57:42

**Observación: Nro. 31**

**Consulta/Observación:**

PIDEN:

Desempañador de lunas delanteras y posteriores: lunas delanteras opcional lunas posteriores obligatorio

En aras de no generar confusión solicitamos aclarar que el desempañador solo debe ser posterior, sugerimos:

Desempañador: posterior obligatorio

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** CAP.III      **Literal:** 3.4      **Página:** 29

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

**Estado:** Se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En atención a la observación del participante, el comité, en amparo al numeral 66.4 del artículo 66 del RLGCP, SE ACOGE la observación, con motivo de integración se modificará el requerimiento quedando como sigue: Con ocasión a la integración de bases, se realizara las adecuaciones pertinentes.

Desempañador: posterior obligatorio

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Con ocasión a la integración de bases, se realizara las adecuaciones pertinentes.

Desempañador: posterior obligatorio

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURACYACU

Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-MDY/CS-3

Nro. de convocatoria : 3

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN UNA CAMIONETA 4 X 4 PICK UP DOBLE CABINA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO IOARR:  
¿ADQUISICION DE VEHICULO PARA SUPERVISIÓN Y TRIMOVIL; EN EL (LA) SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLIC¿ EN EL  
CENTRO POBLADO DE YURACYACU, DISTRITO DE YURACYACU - PROVINCIA DE RIOJA ¿ DEPARTAMENTO DE SAN  
MARTIN¿ CUI N° 2686307

Ruc/código : 20538736695

Fecha de envío : 20/06/2025

Nombre o Razón social : CHALSA CORPORATION S.A.C.

Hora de envío : 17:57:42

**Observación: Nro. 32**

**Consulta/Observación:**

PIDEN:

Alarma integrada: Si, de intrusión

En aras de promover una mayor concurrencia de postores, solicitamos se considere alarma integrada de manera opcional o en todo caso que sea de instalación local, ya que no todas las marcas de camionetas cuentan con esta alarma de fábrica, sugerimos:

Alarma: opcional

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP.III      Literal: 3.4

**Página: 29**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

**Estado:** Se acoge parcialmente

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En respuesta a la observación del participante, SE ACOGE PARCIALMENTE la observación, con motivo de integración se modificará el requerimiento quedando como sigue: Con ocasión a la integración de bases se realizara las adecuaciones pertinentes.

Alarma integrada: Opcional

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Con ocasión a la integración de bases se realizara las adecuaciones pertinentes.

Alarma integrada: Opcional

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURACYACU

Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-MDY/CS-3

Nro. de convocatoria : 3

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN UNA CAMIONETA 4 X 4 PICK UP DOBLE CABINA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO IOARR:  
¿ADQUISICION DE VEHICULO PARA SUPERVISIÓN Y TRIMOVIL; EN EL (LA) SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLIC¿ EN EL CENTRO POBLADO DE YURACYACU, DISTRITO DE YURACYACU - PROVINCIA DE RIOJA ¿ DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN¿ CUI N° 2686307

Ruc/código : 20538736695

Fecha de envío : 20/06/2025

Nombre o Razón social : CHALSA CORPORATION S.A.C.

Hora de envío : 17:57:42

**Observación: Nro. 33**

**Consulta/Observación:**

PIDEN:

Parachoques Delantero: De color cromado + protector frontal (defensa delantera)

En aras de promover una mayor concurrencia de postores, solicitamos se considere Parachoque delantero De color ya que esto no influye en el funcionamiento del vehículo, y que el protector frontal no se denomine de esa manera sino como defensa para no generar confusión, por lo que solicitamos que en las especificaciones técnicas se considere lo siguiente:

Parachoques Delantero: De color mínimo, defensa delantera fabricado en tubo negro mínimo instalado localmente.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP.III      Literal: 3.4

**Página:** 29

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

**Estado:** Se acoge parcialmente

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En virtud a la observación del participante, el comité con la finalidad de promover la libertad de concurrencia, valor por dinero, SE ACOGE parcialmente la observación, con motivo de integración se modificará el requerimiento quedando como sigue:

Parachoques (Delantero): Indicar según ficha técnica, adicional debera contar con defensa delantera tipo u fabricado en acero mínimo.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Con ocasión a la integracion d ebases se realizara las adecuaciones pertinentes.

Parachoques (Delantero): Indicar según ficha técnica, adicional debera contar con defensa delantera tipo u fabricado en acero mínimo.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURACYACU

Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-MDY/CS-3

Nro. de convocatoria : 3

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN UNA CAMIONETA 4 X 4 PICK UP DOBLE CABINA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO IOARR:  
¿ADQUISICION DE VEHICULO PARA SUPERVISIÓN Y TRIMOVIL; EN EL (LA) SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLIC¿ EN EL  
CENTRO POBLADO DE YURACYACU, DISTRITO DE YURACYACU - PROVINCIA DE RIOJA ¿ DEPARTAMENTO DE SAN  
MARTIN¿ CUI N° 2686307

Ruc/código : 20538736695

Fecha de envío : 20/06/2025

Nombre o Razón social : CHALSA CORPORATION S.A.C.

Hora de envío : 17:57:42

**Observación: Nro. 34**

**Consulta/Observación:**

PIDEN:

Antivuelco para tolva: Cromado que incluya tercera luz de freno

En aras de promover una mayor concurrencia de postores, solicitamos se considere antivuelco para tolva fabricado en tubo negro ya que es un material más resistente para la zona donde se desempeñara la unidad, sugerimos:

Antivuelco para tolva: Cromado o fabricado en tubo negro

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** CAP.III      **Literal:** 3.4

**Página:** 29

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

**Estado:** Se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En respuesta a la observación del participante, SE ACOGE la observación, con motivo de integración se modificará el requerimiento quedando como sigue:

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Con ocasiona la integracion de bases se realizara las adecuaciones pertinentes.

Antivuelco para tolva: Cromado o fabricado en tubo negro.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURACYACU

Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-MDY/CS-3

Nro. de convocatoria : 3

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN UNA CAMIONETA 4 X 4 PICK UP DOBLE CABINA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO IOARR:  
¿ADQUISICION DE VEHICULO PARA SUPERVISIÓN Y TRIMOVIL; EN EL (LA) SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLIC¿ EN EL  
CENTRO POBLADO DE YURACYACU, DISTRITO DE YURACYACU - PROVINCIA DE RIOJA ¿ DEPARTAMENTO DE SAN  
MARTIN¿ CUI N° 2686307

Ruc/código : 20538736695

Fecha de envío : 20/06/2025

Nombre o Razón social : CHALSA CORPORATION S.A.C.

Hora de envío : 17:57:42

**Observación: Nro. 35**

**Consulta/Observación:**

PIDEN:

Extintor: de 3kg mínimo, con porta extintor

Con el objetivo de fomentar una mayor pluralidad de postores, solicitamos considerar Extintor de 2 kg mínimo, ya que son más comerciales y se adecuan con mayor adaptación al vehículo, así mismo la ubicación debe ser en la barra antivuelco para no afectar la carga, sugerimos:

Extintor: de 2kg mínimo, con porta extintor instalado en la barra antivuelco mínimo

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP.III      Literal: 3.4

**Página:** 30

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

**Estado:** Se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En respuesta a la observación del participante y emparo al numeral 66.4 del articulo 66 del RLGCP, SE ACOGE la observación, con motivo de integración se modificará el requerimiento quedando como sigue:

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Con ocasión a la integración de bases se realizara las adecuaciones pertinentes.

Extintor: de 2kg mínimo, con porta extintor instalado en la barra antivuelco mínimo

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURACYACU

Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-MDY/CS-3

Nro. de convocatoria : 3

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN UNA CAMIONETA 4 X 4 PICK UP DOBLE CABINA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO IOARR: ¿ADQUISICION DE VEHICULO PARA SUPERVISIÓN Y TRIMOVIL; EN EL (LA) SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLIC¿ EN EL CENTRO POBLADO DE YURACYACU, DISTRITO DE YURACYACU - PROVINCIA DE RIOJA ¿ DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN¿ CUI N° 2686307

Ruc/código : 20538736695

Fecha de envío : 20/06/2025

Nombre o Razón social : CHALSA CORPORATION S.A.C.

Hora de envío : 17:57:42

**Observación: Nro. 36**

**Consulta/Observación:**

PIDEN:

Logotipos: Según diseño proporcionado por la entidad, el mismo que será entregado al postor ganador a la firma del contrato.

En aras de promover una mayor concurrencia de postores, solicitamos se elimine el requerimiento de logos y se solicite otro equipamiento como polarizado, juego de llaves, etc puesto que los logotipos solo se pueden usar en vehículos de serenazgo o en todo caso corregir el requerimiento y solo solicitar escudo de la entidad pegado en la puerta del piloto y copiloto.

**Acápíte de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** CAP.III      **Literal:** 3.4      **Página:** 30

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

**Estado:** Se acoge parcialmente

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En respuesta a la observación del participante SE ACOGE PARCIALMENTE la observación, con motivo de integración se reestructurará el requerimiento y se solicitara escudos para las puertas y se solicitará polarizado de las lunas y compresor de aire que son accesorios necesarios para la unidad, quedando como sigue: Con ocasion a la integracion d ebases se realizara las adecuacione spertinentes.

Logotipos: Escudos con dimensiones para la puerta del piloto y copiloto (no instalado).

Polarizado de Lunas: Instalado en las lunas laterales y posterior, no debe requerir permiso de lunas.

Compresor de Aire portatil: De 155 psi mínimo, debe soportar 24 L/min mínimo, mínimo, peso de 990 gramos máximo, pantalla digital, debe guardar la última presión realizada, indicar marca y modelo.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Con ocasion a la integracion d ebases se realizara las adecuacione spertinentes.

Logotipos: Escudos con dimensiones para la puerta del piloto y copiloto (no instalado).

Polarizado de Lunas: Instalado en las lunas laterales y posterior, no debe requerir permiso de lunas.

Compresor de Aire portatil: De 155 psi mínimo, debe soportar 24 L/min mínimo, mínimo, peso de 990 gramos máximo, pantalla digital, debe guardar la última presión realizada, indicar marca y modelo.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURACYACU

Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-MDY/CS-3

Nro. de convocatoria : 3

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN UNA CAMIONETA 4 X 4 PICK UP DOBLE CABINA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO IOARR: ¿ADQUISICION DE VEHICULO PARA SUPERVISIÓN Y TRIMOVIL; EN EL (LA) SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLIC¿ EN EL CENTRO POBLADO DE YURACYACU, DISTRITO DE YURACYACU - PROVINCIA DE RIOJA ¿ DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN¿ CUI N° 2686307

Ruc/código : 20538736695

Nombre o Razón social : CHALSA CORPORATION S.A.C.

Fecha de envío : 20/06/2025

Hora de envío : 17:57:42

**Observación: Nro. 37**

**Consulta/Observación:**

PIDEN:

Tarjeta de identificación vehicular: Si

Placas de rodaje: Gubernamentales

En aras de promover una mayor concurrencia de postores, solicitamos se aclare que los tramites de la tarjeta y placas se realizará posterior al pago del 100% del bien y de entregado los documentos debidamente firmados y legalizados conforme al tupa de sunarp, ya que son requisitos necesarios para la inmatriculación, sugerimos:

Tarjeta de identificación vehicular: Si, posterior al pago del 100% y de la entrega de los documentos solicitados por SUNARP debidamente firmados y legalizados por parte de la entidad.

Placas de rodaje: Gubernamentales, posterior al pago del 100% y de la entrega de los documentos solicitados por SUNARP debidamente firmados y legalizados por parte de la entidad.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP.III      Literal: 3.4

**Página:** 30

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

**Estado:** Se acoge parcialmente

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En virtud a la observación del participante, el comité en amparo al numreal 66.4 del articulo 66 del RLGCP, E ACOGE PARCIALMENTE la observación, con motivo de integración quedará como sigue: Con ocasion a la integracion de bases, se realizaran las adecuaciones pertinentes

Respecto del plazo para la entrega de los documentos de formalidad, para la operatividad y funcionalidad del vehículo, son de 30 días calendarios, computados a partir del día siguiente de la entrega forma de los documentos fedateados pertinentes por parte de la Entidad al contratista y el pago de la unidad al 100%.

Los documentos son los siguientes:

- a) Tarjeta de propiedad.
- b) SOAT (un año).
- c) Placas de rodaje.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Con ocasion a la integracion de bases, se realizaran las adecuaciones pertinentes

Respecto del plazo para la entrega de los documentos de formalidad, para la operatividad y funcionalidad del vehículo, son de 30 días calendarios, computados a partir del día siguiente de la entrega forma de los documentos fedateados pertinentes por parte de la Entidad al contratista y el pago de la unidad al 100%.

Los documentos son los siguientes:

- a) Tarjeta de propiedad.
- b) SOAT (un año).
- c) Placas de rodaje.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURACYACU

Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-MDY/CS-3

Nro. de convocatoria : 3

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN UNA CAMIONETA 4 X 4 PICK UP DOBLE CABINA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO IOARR: ¿ADQUISICION DE VEHICULO PARA SUPERVISIÓN Y TRIMOVIL; EN EL (LA) SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLIC¿ EN EL CENTRO POBLADO DE YURACYACU, DISTRITO DE YURACYACU - PROVINCIA DE RIOJA ¿ DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN¿ CUI N° 2686307

Ruc/código : 20538736695

Nombre o Razón social : CHALSA CORPORATION S.A.C.

Fecha de envío : 20/06/2025

Hora de envío : 17:57:42

**Observación: Nro. 38**

**Consulta/Observación:**

PIDEN:

El postor deberá tener obligatoriamente taller propio y/o autorizado (presentar licencia de funcionamiento) aledaños a la entidad, en la región San Martín, presentar red de talleres autorizados a nivel nacional.

Para la suscripción del contrato, el contratista deberá presentar el certificado que garantice la disponibilidad de repuesto por al menos 03 años y la existencia de servicio técnico del modelo ofertado por el mismo plazo en la Región San Martín.

El presente requerimiento es restrictivo, puesto que solo lo cumpliría un concesionario o distribuidor autorizado, al respecto indicamos que no debe solicitarse requisitos que son particulares para determinados postores puesto que contravienen la libre concurrencia y trato justo, toda vez que el único obligado a cumplir con sus obligaciones en los términos y condiciones ofertados en el proceso de selección es el contratista, independientemente de su calidad de distribuidor, concesionario o un tercero, dicha aseveración se encuentra sustentado en diversos pronunciamientos del OSCE, lo cual precisa que dicho requerimiento sería restrictivo y en contra del principio de trato igualitario, siendo que solo podrían participar en el presente procedimiento los postores que gocen de dicha calidad.

En ese sentido solicitamos reestructurar el presente requerimiento en aras de promover la mayor pluralidad de postores y considerando que el mayor puntaje determinante es el precio, sugerimos:

La marca ofertada deberá contar con taller autorizado o concesionaria en la región san Martín.

Mediante declaración Jurada del postor se indicará la dirección como mínimo.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico Numeral: CAP.III

Literal: 3.8

Página: 31

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

**Estado:** Se acoge parcialmente

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En respuesta a la observación formulada por el participante, el comité luego de la evaluación técnica y en amparo al numeral 66.4 del artículo 66 del RLGCP, SE ACOGE parcialmente la observación, con motivo de integración se modificará el requerimiento y el criterio que lo califica quedando como sigue:

**3.8 DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS:**

La marca ofertada deberá contar con taller autorizado y/o concesionario autorizado indicar dirección.

Para la entrega de la unidad el contratista deberá adjuntar la red de talleres o concesionarios autorizados a nivel nacional.

**H. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS:**

**Evaluación:**

Se evaluará en función a la cobertura de concesionarios y/o talleres autorizados de la marca ofertada con capacidad de suministro de repuestos y atención de servicios:

LOCALIDAD 1: Región San Martín

LOCALIDAD 2: Otras Regiones

LOCALIDAD 1: 15 puntos

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURACYACU

Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-MDY/CS-3

Nro. de convocatoria : 3

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN UNA CAMIONETA 4 X 4 PICK UP DOBLE CABINA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO IOARR:  
¿ADQUISICION DE VEHICULO PARA SUPERVISIÓN Y TRIMOVIL; EN EL (LA) SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLIC¿ EN EL  
CENTRO POBLADO DE YURACYACU, DISTRITO DE YURACYACU - PROVINCIA DE RIOJA ¿ DEPARTAMENTO DE SAN  
MARTIN¿ CUI N° 2686307

Específico

CAP.III

3.8

31

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Se acoge parcialmente

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

LOCALIDAD 2: 05 puntos

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Con ocasion a la integracion d ebases se realizara las adecuaciones pertinentes:

**3.8 DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS:**

La marca ofertada deberá contar con taller autorizado y/o concesionario autorizado indicar dirección.

Para la entrega de la unidad el contratista deberá adjuntar la red de talleres o concesionarios autorizados a nivel nacional.

**H. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS:**

Evaluación:

Se evaluará en función a la cobertura de concesionarios y/o talleres autorizados de la marca ofertada con capacidad de suministro de repuestos y atención de servicios:

LOCALIDAD 1: Región San Martín

LOCALIDAD 2: Otras Regiones

LOCALIDAD 1: 15 puntos

LOCALIDAD 2: 05 puntos

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURACYACU

Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-MDY/CS-3

Nro. de convocatoria : 3

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN UNA CAMIONETA 4 X 4 PICK UP DOBLE CABINA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO IOARR: ¿ADQUISICION DE VEHICULO PARA SUPERVISIÓN Y TRIMOVIL; EN EL (LA) SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLIC¿ EN EL CENTRO POBLADO DE YURACYACU, DISTRITO DE YURACYACU - PROVINCIA DE RIOJA ¿ DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN¿ CUI N° 2686307

Ruc/código : 20538736695

Fecha de envío : 20/06/2025

Nombre o Razón social : CHALSA CORPORATION S.A.C.

Hora de envío : 17:57:42

**Observación: Nro. 39**

**Consulta/Observación:**

PIDEN:

Presentar el plan de mantenimientos y el lugar a realizar los mantenimientos preventivos y correctivos en la Región San Martín.

El contratista deberá realizar los 03 primeros mantenimientos preventivos según recomendación del fabricante, a todo costo que se encuentra incluido en el precio del equipo (incluye insumos y mano de obra)

Presentar plan de mantenimientos del marca y modelo del bien ofertado.

Existe duplicidad de requerimiento puesto que el lugar de mantenimiento ya se solicitaba en el numeral 3.8 de disponibilidad de servicios y repuestos, así mismo solicitar plan de mantenimiento para la marca y modelo del bien es limitativo puesto que las marcas elaboran los planes de mantenimiento respecto al motor, por lo que este requerimiento restringe la participación.

En aras de promover la mayor pluralidad de postores solicitamos reestructurar el requerimiento y sugerimos lo siguiente:

**3.9 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO**

El contratista deberá realizar los 03 primeros mantenimientos preventivos según recomendación del fabricante, a todo costo que se encuentra incluido en el precio del equipo (incluye insumos y mano de obra)

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** CAP.III      **Literal:** 3.9      **Página:** 31

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

**Estado:** Se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En respuesta a la observación del participante el comité ACOGE la observación, con motivo de integración quedara:

**3.9 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO**

El contratista deberá realizar los 03 primeros mantenimientos preventivos según recomendación del fabricante, a todo costo que se encuentra incluido en el precio del equipo (incluye insumos y mano de obra)

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

**3.9 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO**

El contratista deberá realizar los 03 primeros mantenimientos preventivos según recomendación del fabricante, a todo costo que se encuentra incluido en el precio del equipo (incluye insumos y mano de obra)

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURACYACU

Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-MDY/CS-3

Nro. de convocatoria : 3

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN UNA CAMIONETA 4 X 4 PICK UP DOBLE CABINA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO IOARR: ¿ADQUISICION DE VEHICULO PARA SUPERVISIÓN Y TRIMOVIL; EN EL (LA) SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLIC¿ EN EL CENTRO POBLADO DE YURACYACU, DISTRITO DE YURACYACU - PROVINCIA DE RIOJA ¿ DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN¿ CUI N° 2686307

Ruc/código : 20538736695

Fecha de envío : 20/06/2025

Nombre o Razón social : CHALSA CORPORATION S.A.C.

Hora de envío : 17:57:42

**Observación: Nro. 40**

**Consulta/Observación:**

PIDEN:

Se evalúa el valor presente neto (VPN), que indica el costo de traer a tiempo presente los gastos por operación, mantenimiento preventivo y reposición del bien al culminar su vida útil.

En aras de un trato justo e igualitario solicitamos eliminar el presente criterio de evaluación puesto que para acceder al puntaje solicitan que se adjunte plan de costos y los costos de operación, reparación, sin saber qué tipo de operación se realizará o reparación se hara; por lo que ningún postor podrá adjuntar dichos documentos.

Solicitamos dirigir el puntaje al precio a fin de una mejor evaluación, o en todo caso que la acreditación para el puntaje de vida útil del bien se valide solo con el plan de mantenimientos recomendado por la marca.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP.III      Literal: k      **Página: 38**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

**Estado:** Se acoge parcialmente

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En atención a la observación formulada por el participante, el comité luego de la evaluación técnica y con la finalidad de promover la libertad de concurrencia, valor por dinero, SE ACOGE PARCIALMENTE la observación, con motivo de integración se modificará el criterio de evaluación quedando como sigue:

Se evalúa el valor presente neto (VPN), que indica el costo de traer a tiempo presente los gastos por operación, mantenimiento preventivo y reposición del bien al culminar su vida útil.

**Acreditación:**

Plan de mantenimiento valorizado recomendado por el representante de la marca o el concesionario o distribuidor autorizado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Con ocasión a la integración de las bases se realizaran las adecuaciones pertinentes:

Se evalúa el valor presente neto (VPN), que indica el costo de traer a tiempo presente los gastos por operación, mantenimiento preventivo y reposición del bien al culminar su vida útil.

**Acreditación:**

Plan de mantenimiento valorizado recomendado por el representante de la marca o el concesionario o distribuidor autorizado.